

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**PARACUELLOS DE JARAMA****URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Usos para uso terciario recreativo para parque infantil en la parcela 19E de la AI-6 (antigua UA-4) del Plan General de Ordenación Urbana.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que el citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, donde puede ser consultado.

En cumplimiento con la legislación de régimen local, conforme al artículo 66.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los efectos de su publicación, se transcribe a continuación el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas de aplicación en la parcela 19E de la AI-6 (antigua UA-4), calle del Pozo, número 11:

“Son de aplicación en esta parcela todos los parámetros correspondientes a la ordenanza industrial pareada del Plan General, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de 3 de noviembre de 2001; con la particularidad de que en la parcela se permite el uso terciario-recreativo para la actividad de parque infantil, debiendo cumplir las exigencias de plazas de aparcamiento para el uso terciario y la ordenanza municipal de medio ambiente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 21 de julio de 2003; específicamente lo establecido en su título VI”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Paracuellos de Jarama, a 4 de octubre de 2013.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.
(03/32.221/13)

